CONTRATO N°37/2021

Entre LA **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, con RUC 80038382-6**, domiciliada en AVDA. EUSEBIO AYALA Y R.I.6 BOQUERON, República del Paraguay, representada para este acto por FÁTIMA MORALES AGÜERO, con cédula de identidad N°610.668, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **NEMPRE PRODUCCIONES CON RUC 2515412-5**, domiciliada en TTE. OSCAR BOTTANA Nº1195 C/ CACIQUE CARA CARA, ASUNCIÓN, República del Paraguay, con teléfono 021-505 151, email licitacion@nempre.com representada para este acto por EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, con cédula de identidad N°2.515.412, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS DE OFICINA PARA LA SND EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022 – CONTRATO ABIERTO – ID.395250",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS DE OFICINA PARA LA SND EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022 – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM – ID.395250, en el LOTE 2.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **395250.**

nempre producciones RUC: 2515412 - 5

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°04/2021 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA LA SND EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS ASUNCION 2022 – CONTRATO ABIERTO, convocado por la Secretaria Nacional de Deportes. La adjudicación fue realizada según Resolución SND N°1037/2021 de fecha 02/09/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE NRO: 2							
Accesorios, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 4.031.325 Máximo: 8.062.050							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)
1	Mamparas	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Nempre	Paraguay	270.000
2	Cielorraso	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Nempre	Paraguay	101.250

El monto mínimo asciende a la suma de guaraníes cuatro millones treinta y un mil trescientos veinticinco, y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes ocho millones sesenta y dos mil cincuenta.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION ADMINISTRATIVA, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS EN COORDINACIÓN CON LA COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ ORGANIZADOR LOCAL DE LOS JUEGOS ASUNCION 2022.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

nempre producciones
RUC: 2515412 - 5

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Fátima Morales Agüero
Ministre Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día **23 del mes de setiembre del año 2021**.

Nempre producciones
RUC: 2515412 - 5

Por el proveedor
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS
NEMPRE PRODUCCIONES

Por la contratante
FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República